CAPÍTULO 2

LA COMBINACIÓN DE CLÁUSULAS

2.1 Introducción a la unión de cláusula

El presente capítulo tiene como objetivo la delimitación del marco teórico desde el cual será visto el fenómeno a analizar. Dado que la teoría que enmarca un análisis de cualquier 'problema' —lingüístico en este caso particular— repercute indudablemente en el resultado, la precisa delimitación de este marco será punto medular en el proceso de investigación.

A manera de una descripción general, las lenguas poseen formas de combinar elementos predicativos básicos, los cuales se codifican mediante distintas categorías gramaticales, tales como nombres, adposiciones, verbos, entre otras para formar cláusulas o proposiciones simples (Payne 1997; cap. 11; Givón 2001; cap. 12).

Es también posible el uso de dichas estrategias de combinación para formar cláusulas complejas, a este respecto, Givón (2006: 2) señala que se puede determinar la complejidad mediante el número de elementos predicativos léxicos que contenga la cláusula. Es en este ámbito, el de las cláusulas complejas, donde ocurre el fenómeno conocido como combinación de cláusulas (*clause combining*) o unión de cláusulas (*clause-union*) en adelante referido como UC (véase Givón, 1995, 2001, 2006; Good

2003; Lehmann 1988). Hablar de UC implica hablar de complejidad sintáctica debido a que se manifiesta en construcciones lingüísticas que expresan más de un evento o predicación y que acorde a las estrategias morfosintácticas empleadas en cada caso particular, puede encontrarse con un número variable de posibilidades de organización.

Es conveniente definir en este momento qué se entiende por unión de cláusulas en el presente trabajo. Para este propósito se usará la definición propuesta por Givón (1995: 277), según la cual UC es "el proceso mediante el cual dos (o más) cláusulas con dos (o más) juegos de argumentos, cada uno de los cuales cuenta con relaciones gramaticales en su propia cláusula, se unen en una cláusula simple, en la cual cada uno de los argumentos de ambos juegos cuenta ahora con relaciones gramaticales hacia dentro de la cláusula unificada".

Señala Givón (2006: 2) "debe notarse, en este punto, que el sentido en el que uso el término 'unión de cláusula' es en esencia diacrónico, y las dos vías principales que producen cláusulas complejas son, desde mi perspectiva, las dos rutas principales de unión de cláusula".

Con respecto a lo anterior, Givón (1995, 2006) establece que, desde la perspectiva diacrónica existen dos rutas generales presentes en las lenguas para codificar el fenómeno de la UC:

"La primera involucra la incrustación de cláusulas dentro de la frase verbal (FV) como un **verbo complementante**, de modo que la cláusula principal y la complementante caen dentro de un contorno entonacional simple, es decir, un solo contorno. El evento de la cláusula complementante es tratado analógicamente como un **objeto nominal** de la cláusula principal.

La segunda ruta involucra la condensación de la **cadena de cláusulas** en una cláusula de verbos seriados. El evento complejo que resulta es tratado analógicamente como una **conjunción clausal**".⁷

Definida así, la UC en una lengua particular emplea una de ambas rutas con mayor frecuencia, lo cual implica diferentes estrategias para crear cláusulas multiverbales o complejas. Cada una de las rutas tiene, teóricamente, un origen específico y rastreable en el eje diacrónico. En este sentido, menciona Givón (1995: 227), las lenguas que incrustan cláusulas (*embedding languages*) hacen su combinación por la vía de complementación verbal, mientras que las lenguas que crean series de verbos (*serializing languages*) lo hacen por la vía del encadenamiento clausal.

Según propone Givón (2006:12), una lengua puede ser predominantemente serializadora o incrustadora, pero seguirá presentando construcciones de ambos tipos. En otras palabras, dichas rutas no son mutuamente excluyentes, sino que pueden presentarse ambas con diversos grados de frecuencia, aunque con predominancia de una ruta.

Volviendo al tema de la complejidad sintáctica y la UC, hemos mencionado que las lenguas combinan proposiciones, ahora cabe señalar que dichas proposiciones pertenecen a distintos niveles lingüísticos p.ej cláusula, discurso, etc. Es necesario entonces, aclarar que este trabajo se enfoca en la combinación a nivel clausal y discursivo, ya que, como afirma Givón (1995: 397) "el discurso coherente está formado por la combinación de cláusulas individuales".

⁷ La traducción es mía: "The first one involves the embedding of a clause into the verb phrase as a **verb complement**, whereby both main and complement clause now fall under a single intonation contour. Here the complement-clause event is treated analogically as a **nominal object** of the main clause.

The second pathway involves the condensation of a **clause chain** into a single serial-verb clause. Here the resultant complex event is treated analogically as a **clausal conjunction**".

22

En la concepción discursiva de Givón (1995: 397), debido a que cada cláusula vehicula una proposición y el discurso está constituido por la combinación de cláusulas, el autor lo caracteriza como **multi-proposicional**.

Con respecto a los rasgos multiproposicionales y característicos, Givón (2001:328) afirma que la **coherencia**, una característica propia del discurso, es la continuidad o recurrencia de algunos elementos a través de periodos contiguos en el discurso multiproposicional. Dicha concepción del discurso se encamina hacia la noción continua de la UC´s, la cual en términos generales aborda el fenómeno de la UC como un continuo y rechaza los tipos de cláusula, vistos éstos como caracterizaciones discretas, proponiendo en su lugar la ausencia o presencia de estrategias de combinación de cláusula.

2.2 Antecedentes de la UC

El tema de la UC ha sido poco estudiado en las lenguas del mundo y el grado de atención que ha recibido en lenguas amerindias es menor.

El fenómeno de la UC se ha entendido desde dos posturas: la discreta y la del continuo (Foley y Van Valin (1984), Mathiessen y Thompson (1988); Haiman y Thompson (1984), Lehmann (1988), Givón (1995; 2001; 2006)). La primera apela a la existencia de tipos de cláusula claramente definidos, los cuales, en teoría, presentan homogeneidad hacia dentro de cada tipo de cláusula, es decir, cada grupo clasificado está integrado por miembros con los mismos rasgos. Por otra parte, la noción de un continuo de UC basa sus descripciones en rasgos morfosintácticos presentes o ausentes en las distintas construcciones (analizadas). Así, una construcción tendrá más o menos rasgos de integración gramatical y podrá ubicarse hacia alguno de los extremos de la escala de

integración sintáctico-semántica. Una propuesta de dicha escala se proporciona en Givón (2006: 35), la cual posiciona en un extremo la unión de cláusulas por vía paratáctica, mostrando estas menor grado de integración gramatical, y en el otro extremo los verbos colexicalizados, los cuales muestran el grado más alto de integración gramatical.

2.2.1 Subordinación – Coordinación y su relación con la dependencia de la cláusula

La dependencia e independencia de los elementos presentes en la subordinación y coordinación es uno de los rasgos que más se ha tomado en cuenta en las clasificaciones oracionales desde una perspectiva sintáctica y semántica (véase Hockett 1958; Waterhouse 1963; Lyons 1968; Lehmann 1988; Givón 1985, 2001; Cristofaro 2003).

En este ámbito, Hockett (1958: 209) clasifica las cláusulas complejas en independientes y dependientes. De esta forma define cláusula independiente como aquella que tiene la estructura necesaria para aparecer como oración simple (u oraciones simples); a su vez, esa cláusula puede convertirse en compleja mediante la subordinación de otra cláusula, la cual tendrá la característica de no poder ocurrir sola, tratándose esta segunda de una dependiente.

Por su parte, Waterhouse (1963) habla de la noción de dependencia como una característica de la oración, entendida como la combinación de sujeto y predicado que conforma una unidad independiente al igual que los núcleos oracionales (FV's). Por otro lado, los elementos periféricos o no centrales, como complementos temporales –ayer, hoy, mañana–, o locativos –en mi casa, a la periferia, dentro del cuarto– son independientes. La independencia que dichas cláusulas poseen hace que no se les considere cláusulas complemento, pero sí incrustadas; al respecto afirma Noonan (1985:

43): "las cláusulas relativas, de propósito, de manera, locativas y temporales, etc... no son complementos puesto que no son argumentos del verbo".

Con respecto a las cláusulas que están sintácticamente ligadas o que dependen de sus cláusulas principales, Givón (2001: 327) señala que tal dependencia se debe a tres aspectos generales, los cuales se listan a continuación en (1):

(1)

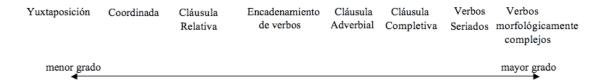
- **a.** integración entonacional, es decir, la cláusula tiende a caer en un contorno entonacional simple.
- **b. relaciones de rección**, en otras palabras, las cláusulas tienden a estar gobernadas por el sujeto u objeto de la cláusula principal; por último
- c. finitud reducida, lo cual equivale a exhibir reducción en su marcación finita.

Tales aspectos a considerar se relacionan directamente con la afirmación funcionalista del isomorfismo entre la conexión semántico-pragmática y la dependencia sintáctica, dicha afirmación dice: "entre más fuerte sea la conexión semántica o pragmática entre dos eventos o estados, mayor será la dependencia **sintáctica** entre las dos cláusulas que codifican" (c.f. Givón 1995, 2001: 328).

Ahora bien, la integración sintáctica de las cláusulas complejas (coordinadas y subordinadas) a partir del rasgo de dependencia ha sido mantenido durante mucho tiempo como la más notable característica en la que podían ser clasificadas las cláusulas desde una perspectiva sintáctico-semántica y en cierta medida lógica, ya que se correlaciona en algunas definiciones la independencia con la noción de proposición completa (véase Hockett 1958).

Ambos términos –coordinación y subordinación– han sido definidos, en función de un rasgo antes descrito: la dependencia de la cláusula. La clasificación de las cláusulas en estos términos puede exponerse de manera que, los tipos de cláusula que son independientes conforman un tipo de cláusula, a decir las cláusulas coordinadas. Por otro lado, las cláusulas que son dependientes conforman el tipo de las subordinadas.

Fig 1. Tipos de cláusula con relación a su grado de integración sintáctico-semántica



Partiendo de la figura (1) y sólo para fines expositivos se proporciona la siguiente división de los tipos de cláusula, misma que toma en cuenta el rasgo de independencia: i.-cláusulas coordinadas: yuxtapuestas y coordinadas; ii.- cláusulas subordinadas: relativas, adverbiales y complemento.⁸ A continuación se presenta la caracterización de cada uno de los 'tipos de cláusula'.

2.2.1.1 Yuxtaposición y Coordinación

En un concepto amplio del término coordinación, J. Payne (1985: 25) menciona que el medio más simple para conjuntar dos cláusulas es la 'estrategia cero', la cual consiste en la

_

⁸ Se utiliza el término de cláusula complemento para designar el espacio que ocupan las completivas/incrustadas. Los encadenamientos de verbos y los verbos seriados, no se incluyen en las caracterizaciones, puesto que desde la propuesta de Givón (2006:12) representan vías de creación de complejidad sintáctica distintas a la incrustación.

simple **yuxtaposición** de las cláusulas, una estrategia que, funcionalmente, codifica una relación similar a la de la coordinación.

La diferencia primordial entre la coordinación y la yuxtaposición es la codificación de una conjunción coordinante en el caso de la coordinación, mientras que la yuxtaposición no emplea ningún recurso morfosintáctico formal; por esta razón en el presente estudio se utilizará el término coordinación para describir tanto las cláusulas yuxtapuestas como coordinadas, pues funcionalmente ambas coordinan cláusulas independientes. Al respecto, J. Payne (1985: 25) señala que la estrategia de la yuxtaposición está presente en la mayoría de las lenguas, al menos como recurso estilístico. A manera de tendencia, algunas lenguas hacen uso con mayor o menor frecuencia de la estrategia de coordinación vía yuxtaposición. Un ejemplo de esto se observa en el vietnamita, una lengua que hace uso recurrente de la conjunción vía yuxtaposición en diversos niveles, como se ejemplifica a continuación:

(2). vietnamita [Watson, 1966:170]⁹

(a). Nang tiráp [tileñ, callóh, acoñq]

nosotros preparar canasta lanza cuchillos

'Nosotros preparamos canastas, lanzas y cuchillos.' Coordinación de FN

(b). Do choñ [toñq cayañq, toñq apañy]

ella volver a esposo a abuela

'Ella volvió con (su) esposo y (su) abuela.' Coordinación de FP

⁹ Los ejemplos usados en este apartado fueron tomados en su mayoría de Payne (1997) y Langacker (1997).

(c). Do [choñ toñq cayañq, choñ toñq apañy]
 ella volver a esposo volver a abuela
 'Ella volvió con (su) esposo y volvió con (su) abuela.'Coordinación de FV

En (2a) observamos una oración coordinada, la cual enlista a los participantes objeto mediante la yuxtaposición. Cabe señalar que esta coordinación se da en el nivel de la FN, así los tres argumentos que aparecen encerrados entre corchetes fungen cada uno como el objeto directo del verbo, pero por una elisión de elementos idénticos que se da cuando el verbo es el mismo para todos las cláusulas, se llega a la cláusula presente en (2a). En (2b) se presenta una estrategia similar al ejemplo anterior, con la diferencia del tipo de frase que se coordina, en este ejemplo observamos la yuxtaposición de dos FP.

Resulta conveniente contrastar (2b) con (2c) para constatar que la elisión del verbo presente en (2b) no ocurre en (2c), pues en esta construcción se retiene el verbo *choñ* para ambas cláusulas aun cuando comparten un mismo sujeto, a saber, *do*. De esta forma se observa, tal como J. Payne (1985) plantea, que la yuxtaposición obedece en gran medida a fines estilísticos, ya que el empleo de ella no modifica el significado en algunos casos, como (2c).

Con respecto al tipo de estructura coordinada, de la misma forma en que una coordinación puede darse en distintos niveles frasales, también puede ocurrir en distintas funciones sintácticas. En los ejemplos anteriores se observó la coordinación de distintas frases en la función objeto; en (3) se ejemplifica con la función sujeto en huichol:

(3). huichol (Conjunción de FNs por yuxtaposición)

[i-kö uki iya uka] me-pö-hanöi-töwe

este-SG hombre esa mujer ellos-ACERT-llevar-ir

'Este hombre y esa mujer están llevando agua'

Se encierra entre corchetes ambas FN's sujeto en el ejemplo (3), las cuales por medio de yuxtaposición se interpretan como coordinadas, hecho que se manifiesta mediante la codificación de un sujeto plural en el verbo *mepöhanöitöwe*.

Las siguientes oraciones corresponden a las dos interpretaciones en español para la oración (3) en español :

(4). este hombre **está llevando** agua y esa mujer **está llevando** agua.

(4'). este hombre (, / y) esa mujer están llevando agua.

Cabe señalar que a diferencia de (4), donde se presenta una doble codificación del verbo en singular, además de la doble aparición de sujetos singulares, en (4') el verbo concuerda para una 3Pl, lo cual nos muestra que los sujetos se codifican como un sujeto plural, en específico 'ellos'. Por lo tanto en (4') no se presenta un caso de dos cláusulas yuxtapuestas en independencia la una de la otra, sino coordinadas.

Volviendo al término de coordinación, la cual también es conocida como parataxis —cuando los elementos que une son cláusulas— ésta se ha definido como la conjunción o unión de oraciones simples e independientes. Al respecto, Payne (1997: 336) señala que las lenguas con frecuencia tienen medios morfosintácticos para vincular dos cláusulas de estatus gramatical equivalente y que a tal unión se le llama coordinación.

Por otro lado, es también común que las lenguas utilicen un mismo recurso para coordinar elementos de distintas categorías o jerarquías. De esta forma, cuando existe una realización morfosintáctica del recurso, dígase conjunción coordinante, esta es usada en algunas lenguas para enlazar elementos de distintos niveles, como se observa en los ejemplos (5 y 6):

(5). inglés

- (a). John **and** Mary FN conj. FN
- (b). John cried **and** Mary laughed Cláusula conj. Cláusula

En (5) observamos que en inglés el mismo nexo coordinante *and* es usado tanto para la unión de dos FN's (5a), cuanto para la unión de dos cláusulas (5b).

(6). húngaro [Kenesei et al. 1998: 102, 106]

(a). Anna **és** Péter FN conj. FN

'Ana y Pedro'

(b). Péter olvas **és** tanul FN_i FV_i conj FV_i

'Pedro lee y estudia'

(c). Péter olvas **és** Anna tanul FN_i FV_i conj. FN_i FV_i

'Pedro lee y Ana estudia'

En (6) observamos que ocurre una estrategia similar en húngaro y en su respectiva traducción al español. El ejemplo (6a) coordina dos FN's, mientras que (6b) coordina dos

FV's con sujeto correferencial, el cual es elidido en el segundo elemento coordinado. Por último, (6c) coordina dos cláusulas con sujeto FN explícito.

Resulta conveniente mencionar en este momento que cada lengua, además de emplear estrategias morfosintácticas similares en la coordinación de distintos niveles, dígase frasales o clausales, también las utiliza para vehicular distintos significados. Considérese los siguientes ejemplos de walapai y nkore-kiga donde la función de la conjunción se ha ampliado, resultando en una ampliación de significado (vía gramaticalización):

(7). walapai [Redden 1966:160-161]

(a). na-č	nikwáì-č-a	avon-a- m	taT-k-wíl
1sg-nom ropa-pl-def		jabón-DEF-con	lavar-1sg-cont
'Lavé la	a ropa con jabón'		

(b). wàlpáìkwáùk	háìkùkwáùk- m	íče			
walapai:habla	blanco:hombre:habla-con	nosotros:hablar			
'Nosotros hablamos walapai e ingles'					

(8). nkore-kiga [Taylor 1985: 58]

n-ka-za-yo	na	Mugasho
1sg-rec.pst-ir-allá	y/con	Mugasho
'Mugasho y yo fuimos allá	/ Fui allá con	Mugasho.'

En el ejemplo de walapai (7a) el sufijo -*m* funciona como el marcador INSTR(umental), consiguiendo que la lectura obtenida sea 'Lavé la ropa **con** el jabón', éste último el instrumento para la realización de dicha acción. Mientras que la misma marca -*m* se utiliza en (7b), sólo que en este caso la interpretación no es instrumental, sino coordinada. Como se observa, (7b) se lee 'Nosotros hablamos walapai **e** inglés', siendo la lectura coordinada la privilegiada en este caso. En el ejemplo (8) de nkore-kiga, la marca para coordinación y comitativo es idéntica, por lo que depende de la situación contextual para desambiguarse.

El fenómeno de la codificación translingüística de la conjunción 'y' y el comitativo 'con' por medio de recursos gramaticales similares es un caso documentado para varias lenguas del mundo, mas no es general a ellas, sino que la ampliación de la función a comitativo o viceversa es una ruta de gramaticalización frecuente. Es común que las lenguas utilicen un mismo recurso para diversos fines, a este fenómeno se le denomina el problema de la incongruencia desde la teoría funcionalista.

(9). babungo [Schaub 1985: 87]

(a). Làmbí gə táa yìwìŋ ghó NdùláLambi ir.PFV a super con Ndula'Lambi fue al super con Ndula'

Para una revisión más detallada del fenómeno véase Stassen (2005).

¹¹ El término en inglés es *The mismatch Problem*.

(b). Làmbí **ghó** Ndùlá gə táa yìwìŋLambi con Ndula ir.PFV a super'Lambi y Ndula fueron al super'

Las estrategias listadas en (1) para la descripción de la integración gramatical de las cláusulas no sólo quedan en el nivel morfológico, pues en (9) observamos cómo un cambio en la sintaxis de la oración crea un cambio en el significado mediante la modificación del orden de los elementos. Contrástese con (8) donde también se ejemplifica la codificación comitativo/coordinación. En el ejemplo (8) el cambio de significado se consigue por un recurso morfológico, en (9) por la vía sintáctica.

2.2.1.2 Subordinado

Autores como Waterhouse (1963) y Lyons (1968) describen la oración subordinada como aquella constituida por una cláusula independiente que toma una construcción dependiente como parte de alguno de sus argumentos o como uno de ellos. Es decir, la cláusula subordinada no tendrá independencia propia y por lo tanto, desde la postura de los autores antes mencionados el rasgo a destacar de ella es la dependencia. Por su parte, Cristofaro (2003: 16) arguye que la dependencia no puede ser un criterio distintivo para definir la subordinación, debido a cuestiones que competen a la visión total del fenómeno.

Givón (2001; cap. 18) señala que las cláusulas subordinadas son, en mayor parte, incrustadas en posiciones sintácticas bien definidas dentro de otras cláusulas, del tipo de:

- i. Objetos o sujetos clausales
- ii. Complementos verbales dentro de la FV

iii. Cláusulas relativas dentro de la FN

A esta característica de introducirse y ser parte de unidades morfosintácticas mayores se le llama incrustación (*embedding*). En el mismo sentido, Givón (2001: 36; 2006) afirma que la subordinación presenta una ruta hacia la nominalización, es decir, las cláusulas subordinadas ajustan sus características de una forma verbal finita prototípica a una frase nominal prototípica. Ante lo cual se propone una serie de ajustes predecibles, los cuales aparecen listados en (10a-g):

(10)

- a. El verbo se vuelve el núcleo de la Frase nominal (*Head Noun*)
- b. El verbo presenta morfología de nominalización
- c. Pérdida de morfología de Tiempo-Aspecto-Modo
- d. Pérdida de concordancia morfológica en los pronombres
- e. Sujeto y/o Objeto adquieren caso genitivo
- f. Se agregan Determinantes
- g. Conversión de adverbios en adjetivos

En este ámbito, Cristofaro (2003: 21) menciona que las cláusulas subordinadas definidas desde perspectivas formales como incrustadas, despliegan translingüísticamente una gran variedad de funciones semántico/pragmáticas.

Además, la autora señala que la noción de subordinación no se vincula con la manera específica en que la unión de cláusulas se realiza en muchas lenguas, y ninguna

lengua tiene que ser dejada de lado porque no muestre las características formales requeridas. 12

Cristofaro (2003: 25), también menciona que desde el acercamiento conceptual se hace una aguda distinción entre el nivel conceptual (semántico, pragmático, cognitivo) y el nivel morfosintáctico. De esta forma, la subordinación es vista como el resultado de situaciones conceptuales particulares, en lugar de un fenómeno morfosintáctico.

Desde un acercamiento más cognitivo a la integración de los eventos y la unión de cláusulas, Cristofaro (2003: 25) afirma que si en una lengua sólo se cuenta con una construcción para expresar una relación semántica entre los estados de cosa (*state of affairs*), debería asumirse que esa construcción puede expresar subordinación, sin importar cómo fue traducida.

A continuación, continuando con la exposición de las construcciones subordinadas, se presentan los distintos tipos de cláusulas subordinadas encontrados en la literatura lingüística: Cláusulas relativas, adverbiales y completivas.

2.2.1.2.1 Cláusulas Relativas

Kennan (1985) define la cláusula relativa (CREL) de la siguiente manera "aquella que funciona como un modificador nominal" por lo que cuenta con carácter adjetival. Por su parte, Comrie y Kuteva (2005) la definen como una cláusula que estrecha la referencia potencial de una expresión de referencia, restringiendo la referencia de esos referentes

¹² La traducción es mía: "The **notion of subordination** is not tied to the specific way in which clause linkage is realized in any given language, and no language has to be left aside because it doesn't display the required formal features" Cristofaro (2003: 25).

35

para los cuales una proposición es verdadera.¹³ En otras palabras, es una cláusula que limita la referencia del referente al cual se incrusta.

(11) El niño [que pisó el dedo gordo del pie de la Señora Lucrecia]...

En (11) se presenta una cláusula relativa en español, para la cual se ejemplificarán las partes pertinentes de la cláusula relativa, según Payne (1997: 325-326):

- 1 La **cabeza** o **núcleo** es la frase nominal modificada por la cláusula. En (11) el núcleo es *el niño*.
- 2 La **cláusula restrictiva** es la misma cláusula relativa. En (11) la cláusula restrictiva está indicada entre corchetes.
- 3 La **frase nominal relativizada** (FNrel) es el elemento dentro de la cláusula restrictiva que es correreferencial con la cabeza nominal. En (11) la FNrel está representada por *que*.
- 4 El **relativizador** es el morfema o partícula que pone en relieve a la cláusula restrictiva como una cláusula relativa. En (11) el relativizador es *que*. Si el relativizador muestra algunas propiedades de la FNrel dentro de la cláusula restrictiva (ej.: humanidad, relación gramatical en la cláusula restrictiva, etc.), entonces puede llamarse **pronombre relativo**.

36

¹³ "A relative clause is a clause narrowing the potential reference of a referring expression by restricting the reference to those referents of which a particular proposition is true." Comrie y Kuteva (2005:1).

Según Payne (1997: 326), existen varios parámetros tipológicos mediante los cuáles las cláusulas relativas pueden agruparse: i.- la posición de la cláusula con respecto al núcleo (o cabeza) nominal, ii.- el modo de expresión de la FN relativizada (algunas veces llamado la "estrategia de recuperación de caso"), y iii.- el tipo de relaciones gramaticales que pueden relativizarse.¹⁴

Se proporcionan los ejemplos (12-14) de zapoteco del istmo para exponer los parámetros mediante los cuales pueden agruparse las cláusulas relativas.

zapoteco del istmo [Licón (2008)ms.]

- (12) ombre [**ni** [bi-tiiñe' Ø naa karru ga]] bi-dxiichi-be
 hombre **REL** COMPL-prestar 1SH carro DET COMPL-enojarse-3SG
 'El hombre que me prestó el carro se enojó'
- [**ni** Ø nadxhi (13)unaa s-tiu ka laa] galan laabe 3sh mujer REL amar POS-tío DET **ENF** bonito 'La mujer que ama a mi tío es muy bonita.'
- (14) biku ga [bi-di-e ti patada Ø] u-dauya-me naa perro DET COMPL-dar-1SH una patada COMPL-morder-3SG 1SG 'El perro al que le di una patada me mordió'

-

¹⁴ Para una revisión más extensa del punto iii, véase Comrie y Kuteva (2005).

Con respecto a la posición de la cláusula en relación al núcleo nominal, todas las cláusulas presentadas son postnominales, es decir, aparecen después de su núcleo nominal. Por otro lado, con relación al tercer parámetro de agrupación para el modo de expresión de la FN relativizada (12) presenta una cláusula relativa sujeto, mientras que (13) y (14) son cláusulas relativas objeto. La accesibilidad de relativización propuesta por Keenan y Comrie (1977), entendida como los roles gramaticales que pueden relativizarse en una lengua, no puede ser explorada en zapoteco del istmo sólo con estos datos; La razón de su mención es totalmente expositiva, pues su sólo abordaje requeriría una investigación propia.

2.2.1.2.2 Cláusulas Adverbiales

Longacre y Thompson (1985) definen las cláusulas adverbiales (CADV) como aquellas que modifican una Frase Verbal (FV), o una cláusula independiente y que además, no constituyen ni corresponden a un argumento central o nuclear de la cláusula, por lo que funcionan sintácticamente como adjuntos.

La información expresada por las cláusulas adverbiales es igual a la expresado por adverbios léxicos de tiempo, lugar, manera, propósito, razón, condición, etc. En las siguientes páginas se proveen ejemplos de cada uno de estos tipos de cláusulas, las cuales aparecen encerradas entre corchetes. También se muestran algunas estrategias de codificación.¹⁵

Las cláusulas adverbiales que vehiculan información de tiempo se presentan en primer lugar, le siguen las de locación, a continuación las de manera y por último las de

_

¹⁵ La mayoría de los ejemplos fueron tomados de Longacre y Thompson (1985)

propósito y razón. Las cláusulas adverbiales de lugar generalmente no involucran complejidad sintáctica en los términos definidos anteriormente (dos o más eventos en una cláusula), pero se exponen para fines de comprensión general de las construcciones.

Cláusulas adverbiales de tiempo:

(15). inglés

We'll go [when Sandy gets here].

'Iremos cuando Sandy llegue.'

En el ejemplo (15) de inglés se puede encontrar un introductor de la subordinada, es decir, *when*, además de presentarse el verbo de la subordinada con marcas de concordancia para el sujeto, lo cual lo vuelve un verbo finito.

(16). barai (Papua de Nueva Guinea)

[bae-mo-gana] e ije bu-ne ke.

maduro-PAS:SEQ-SD persona estos 3PL-FOC tomar

'Cuando está maduro, la gente lo toma.'

El ejemplo (16) presenta marcas de seguimiento de referencia (*switch reference*), lo cual posibilita a la cláusula para marcar la continuidad o discontinuidad de un mismo referente a lo largo del discurso o las cláusulas, en este caso particular. La cláusula adverbial se manda a primera posición, a diferencia de inglés que presenta un orden ligeramente libre.

(17). zapoteco del Istmo [Velma Pickett; 1960]

[ora geeda-be] zune ni cuando (POT)venir-él (FUT)hacer 3s

'Cuando él venga, lo haré.'

El ejemplo (17) de zapoteco del istmo hace uso de un introductor de la subordinada, el cual conlleva la lectura temporal; además la posición de la cláusula es inicial y ambos sujetos se presentan codificados.

Cláusulas adverbiales de lugar:

(18). inglés

I'll meet you [where the statue used to be].

"Te encontraré donde estaba la estatua".

En el ejemplo de inglés, se presenta, al igual que en las cláusulas adverbiales de tiempo, un introductor de la cláusula, *where* en este caso y la flexión en el verbo subordinado.

(19). turco

sen [Erol-un otur-dug-u yer-e] otur

tú Erol-GEN sentar-OBJ-POSS lugar-DAT sentar

'Tú siéntate donde Erol estaba sentado.'

En turco (19) se observa la codificación del sujeto de la subordinada bajo el caso de genitivo, es decir, no se marca como un sujeto prototípico; además, la adverbial ocurre en una posición intermedia al sujeto y al verbo de la cláusula principal.

(20). zapoteco del Istmo [Velma Pickett; 1960]

[ra zeeda-be-ke] nuu ti dani

Donde estar viniendo-él-eso es una colina

'(Por) donde él venía, es una colina.'

Nuevamente en zapoteco del istmo se observa la utilización de un introductor de la adverbial, mismo que da sentido a la relación adverbial que se creará (temporal, locacional, causal, etc...). Asimismo se codifica el sujeto de la adverbial y el sujeto de la principal aparece explícito como una FN.

Cláusulas adverbiales de manera:

(21). inglés

She talks [like she has a cold].

'Ella habla como si estuviera resfriada.'

(22). quechua

alista-pan [kuura ni-shan-naw-qa].

preparar-BEN3 sacerdote decir-REL-MAN

'Ellos lo prepararon para él como dijo el sacerdote.'

Las cláusulas de manera en quechua toman el marcador de cláusula relativa además del sufijo que indica manera. Una traducción literal de esta cláusula sería "... la manera en la forma que lo dijo el sacerdote".

(23). zapoteco del Istmo [Velma Pickett; 1960]

gu'un [sika ma guti-lu']

(POT)hacer.tú como ya (COMPL)morir-tú

'Actua como si estuvieras muerto.'

(24). swahili [Longacre 1985: 184]

sema [kama a-sema-vyo yeye]

decir como SUBJ-decir-REL él

'Dilo como él lo dijo.'

A diferencia de (21-22) los ejemplos (23-24) presentan cláusulas adverbiales en posición final. Además de un introductor que codifica la relación de modo y el sujeto explícito.

Cláusulas adverbiales de propósito:

(25). panare

T-yen-che' e'ñapa tu'ñen [i'ya-ta-tópe].

IRR-tomar-GNO gente medicina shamán-INCO-PROP

'La gente toma medicinas para convertirse en shamán.'

Longacre y Thompson (1985) señalan que en panare, el sufijo flexivo *-tópe* marca una cláusula como adverbial de propósito. Además en (25) los sujetos aparecen explícitos mediante FN's y el órden en el cual ocurre la cláusula de propósito es final.

(26). kanuri (Nilo Sahara) [Hutchison 1976]

biska [Monguno-ro lete-ro] tawange ciwoko

ayer Monguno-a ir(VN)-ro temprano(1SG) levantarse(1SG)

'Ayer me levanté temprano para ir a Monguno.'

En el ejemplo (26) de kanuri, la cláusula de propósito no presenta morfología de flexión en el verbo, lo cual indica que se trata de una cláusula con mayor integración, pues el sujeto de la subodinada es correferente con el de la principal, a saber, una 1SG.

Cláusulas adverbiales de razón:

(27). inglés

He got here early [because he wanted to get a good seat].

'Él llegó aquí temprano porque quiere obtener un buen asiento.'

Longacre y Thompson (1985) mencionan que la mayoría de las lenguas tratan los complementos de 'propósito' y 'razón' de la misma forma; un ejemplo de esto se proporciona en yoruba:

(28). yoruba

```
Vəru [gàadà dà shi səma].
salir:PERF PROP IRR beber cerveza

'Salió para ir a tomar cerveza.' (propósito)
```

(29). yoruba

A-ta abən [gàadà aci ngaa]

comer-PERF comida RAZÓN él bien

'Él comió porque estaba bien.'

En los ejemplos de yoruba (28-29), la única diferencia formal entre las cláusulas de propósito y razón es que la cláusula de propósito contiene el marcador irrealis $d\hat{a}$, mientras que su ausencia designa una cláusula de razón.

(30). kanuri (Nilo Sahara) [Hutchison 1976]

```
biska [Monguno-ro lengin-do-ro] tawange

ayer Monguno-a ir(1sg.IMPF)-DEF-ro temprano(1sg)

ciwoko

levantarse(1sg.Pst)
```

'Ayer me levanté temprano porque iba a ir a Monguno.'

El ejemplo de kanuri (30) codifica una cláusula de razón, mientras que (31) una de propósito. Mediante su contraste se observa que la cláusula de razón debe marcar al sujeto de la adverbial, mientras que la de propósito no lo requiere codificado.

Con los ejemplos anteriores se ha obtenido una muestra de la recurrencia de estrategias para codificar cláusulas adverbiales en las lenguas del mundo.

2.2.1.2.3 Completivas

Las cláusulas complemento o completivas son aquellas que corresponden a un argumento de la cláusula principal, sea éste el sujeto o el objeto directo.

Al hablar de **complementación** Noonan (1985:42) expresa que se trata de la situación sintáctica en que una oración nocional o predicación es un argumento de un predicado. Para dichos propósitos, una predicación puede ser vista como un argumento o un predicado si funciona como el sujeto u objeto de ese predicado.

También afirma Noonan (1985: 43) que no todas las oraciones incrustadas pueden ser consideradas complementos; las cláusulas relativas, de propósito, de manera, locativas y temporales, etc. no son complementos puesto que no son argumentos del verbo. Debido a esta relación estrecha entre los complementos y los argumentos, se dice que las cláusulas completivas suelen estar nominalizadas.

Givón (2001:24) define la nominalización como el proceso mediante el cual una cláusula verbal finita se convierte en una frase nominal. A este respecto, afirma que la mayoría de las subordinaciones se codifican mediante elementos que otorgan carácter nominal a la cláusula complemento, es decir, la nominalizan.

En relación a la nominalización como el ajuste de la forma verbal-finita prototípica a la frase nominal (FN) prototípica, Givón (2001:39) lista las siguientes características en el verbo que lo vuelven hacia una categoría nominal.

(31)

- a. El verbo se vuelve el núcleo de la Frase nominal (Head Noun)
- b. El verbo adquiere morfología de nominalización
- c. Pérdida de morfología de Tiempo-Aspecto-Modo
- d. Pérdida de concordancia morfológica en los pronombres
- e. Sujeto y/o Objeto adquieren caso genitivo
- f. Se agregan Determinantes
- g. Conversión de adverbios en adjetivos

Con respecto al orden de los complementos, Noonan (1985: 82-83) afirma que están usualmente posicionados en las oraciones, justo como estarían otros sujetos u objetos, pero cabe señalar que en muchas lenguas hay fuertes preferencias (de posición), o incluso restricciones en la distribución de los complementos. Esto resulta en diferentes patrones de distribución para los complementos nominalizados, en ocasiones por analogía con la estructura funcionalmente similar; por ejemplo: la Cláusula Completiva puede ser tratada, en términos sintácticos, de la misma forma que una FN Objeto Directo.

Señala también Noonan (1985), que las restricciones en la distribución de los tipos de complementos normalmente toman la forma de restricciones en contra del posicionamiento en oración inicial, o más comúnmente, en posición de oración media de complementos cuyas cabezas son verbos.

Las lenguas deben lidiar con dichas restricciones de distribución haciendo uso de las posibilidades en el orden de palabras o empleando construcciones especiales, las cuales, típicamente, mueven los complementos oracionales al final de la oración.

Noonan (1985: 83) comenta que el proceso de mover un complemento al final de la oración es llamado 'extraposición' y la cláusula movida se denomina 'extrapuesta'. Este proceso es sintácticamente distinto de aquellos que como la pasiva, involucran argumentos que no son complemento.

Otra característica a considerar para la descripción de completivas o cláusulas complemento es la función sintáctica que cumple el complemento oracional, es decir, si ocurre como sujeto u objeto, ya que dependiendo de la función sintáctica pueden variar los mecanismos morfosintácticos para codificar la completiva.

2.2.2 Reorientación en la concepción de la UC

No obstante la caracterización de las cláusulas en dos grandes tipos: coordinadas y subordinadas, algunos autores como Haiman y Thompson (1984) consideran que los criterios y rasgos con los cuales se ha caracterizado a la coordinación y a la subordinación parecen *expo facto* para las lenguas europeas, razón por la cual son inconsistentes para otras lenguas. Es así que las actuales propuestas apuestan por una visión continua del fenómeno en la cual no se busca la clasificación de cláusulas, sino la presencia o ausencia de rasgos morfosintacticos codificados en el fenómeno de la UC's.

2.3 La concepción cotinua en UC: Los estudios funcionalistas

2.3.1 Antecedentes a la concepción continua

La historia de los diversos acercamientos al fenómeno de la UC puede resumirse de la siguiente manera: Por un lado aquellos quienes han basado sus estudios en dicotomías, es decir, oposiciones sistemáticas y excluyentes de clases de unión. Dentro de esta postura pueden identificarse al menos dos factores que determinan la clasificación: la

Coordinación en oposición a la Subordinación y la Independencia en oposición a la Dependencia.

Por otro lado se encuentran quienes han intentado, desde una propuesta conciliadora, llegar a un término medio, en otras palabras, quienes han propuesto la existencia de una tercera clase entre la Coordinación y la Subordinación, a la cual han llamado Cosubordinación (Olson, 1981; Foley y Van Valin, 1984; Van Valin, 1984, 1993; Van Valin y LaPolla, 1997). Y en una visión renovada del fenómeno se encuentra la noción continua, según la cual no es posible sostener taxonomías rígidas de los tipos de cláusula, sino listados de rasgos morfosintacticos presentes o ausentes en ellas. Dichos rasgos volverán a las cláusulas más o menos integradas sintáctico-semánticamente.

Ahora bien, en términos más específicos, acercamientos como el bien conocido de Foley y Van Valin (1984) presentan la distinción tripartita entre la coordinación, la subordinación y la cosubordinación, el cual ha sido retomado por Van Valin y LaPolla (1997: cap. 8). Tal distinción está basada en dos aspectos fundamentales: la dependencia y la incrustación (embedding).

Una clasificación similar a la de Foley y Van Valin (1984) es la propuesta por Mathiessen y Thompson (1988). Basados en Halliday y otros gramáticos sistémicos, Mathiessen y Thompson arguyen que las cláusulas adverbiales del tipo: 'I'm not going out *because it's rainning*' no están incrustadas dentro de la cláusula principal y se reservan el término subordinado sólo para ese tipo de cláusulas, llamadas hipotácticas. De igual forma distinguen entre dos tipos de incrustación: completivas y relativas; asimismo las distinguen de las cláusulas coordinadas, también llamadas paratácticas, las cuales no involucran ni incrustación ni dependencia. De manera similar, Givón (1990: ch. 19) también posiciona las cláusulas adverbiales fuera de las incrustadas y las coordinadas.

En una propuesta notablemente abierta a la idea del continuo, Haiman y Thompson (1984) apelan a la noción de **continuo** y **prototipo** y examinan seis diferentes parámetros listados en (32), cada uno de los cuales contribuyen a efectuar la noción compuesta, usualmente indicada como subordinación:

(32)

a.- identidad de sujeto, tiempo, o modo entre dos cláusulas.

b.- la reducción de una de las dos cláusulas.

c.- signos de incorporación gramaticalizados.

d.-inclusión de una de las dos cláusulas dentro del alcance de la otra.

e.- ausencia de iconicidad temporal entre las dos cláusulas.

f.- identidad de la perspectiva del acto de habla entre las dos cláusulas. 16

Otra propuesta al acercamiento continuo es la de Lehmann (1988), quien en una línea similar a Haiman y Thompson (1984) no aisla un cierto número de tipos de unión definidos por un número limitado de parámetros, sino que lista muchas combinaciones libres de características.

El mismo autor propone una escala que se extiende entre los polos -máximo y mínimo- de elaboración de la información léxica y gramatical vehiculada por la cláusula.

Esta escala se define por un número de continua paralelos que refieren a diferentes parámetros, tales como degradación jerárquica de la cláusula subordinada, el nivel

_

¹⁶ Para una revisión crítica de esta propuesta consúltese Cristofaro (2003: cap. 2)

sintáctico al cual se incrusta la cláusula subordinada, *desententialization*¹⁷, el grado de gramaticalización del predicado principal, interrelación entre las dos cláusulas, y la explicitud del nexo entre las dos cláusulas.

Las cláusulas subordinadas que se ubican al inicio de la escala no difieren en su estructura a sus correspondientes cláusulas principales, aparte de la carencia de su fuerza ilocutiva. Las cláusulas ubicadas en torno al final de la escala están reducidas en estructura y posiblemente desprovistas de todas sus características oracionales.

Ahora bien, la corriente funcionalista en el área de la lingüística ha llegado a la propuesta, en muchos de sus acercamientos, a concepciones continuas de los fenómenos analizados. A este respecto, la UC's es también vista desde esa concepción. En apartados previos se describió cómo fue concebido el fenómeno, ahora con todo lo anterior en claro, se describirá la noción actual, la que se toma como margen teórico en este trabajo descriptivo: la visión continua de la UC's.

En palabras de Givón (1995: 13) "la no-discreción en el lenguaje no es una alternativa a las categorías discretas, sino su complemento en un complejo sistema híbrido". Razón por la cual la propuesta no torna en extremista, sino en convergente, pues muchas de las propuestas anteriores se ven reflejadas en ella, pero también las hay propias de la corriente funcionalista actual. Señala el mismo autor que "en algunos antecesores como Ross (1972, 1973) y Lakoff (1973) es donde comenzamos a descubrir los aspectos no categoriales de la gramática, es decir, las propuestas no-discretas".

A este respecto Cristofaro (2003: 24) hace una clara distinción entre los estudios realizados sobre el tema y menciona que mientras Foley y Van Valin (1984: cap. 6) y

El concepto no fue traducido debido a que aun no se propone un término que no conlleve otros matices, tales como los términos: desoralización, desoracionalización o el calco desentencialización.

Mathiessen y Thompson (1988) individuan distintos tipos de cláusulas, las cuales hacen posible que el análisis se centre específicamente en uno de ellos, Haiman y Thompson (1984), Lehmann (1988), Givón (2001; 2006) listan una serie de características a considerar en la UC's en general y en la distinción coordinación / subordinación.

En ese mismo sentido y poniendo en perspectiva que las nociones de subordinado y coordinado remiten también UC's, Cristofaro (2003: 18) señala la existencia del **problema del continuo,** el cual define de la siguiente manera:

"Aunque se pueda distinguir tipos de cláusulas subordinadas (p. ej incrustadas vs. no-incrustadas) i. estos tipos de cláusulas no serán tan consistentes internamente como su estructura morfosintáctica; ii. la distinción no dará cuenta de todos los tipos de unión de cláusula de las lenguas del mundo".

Es por eso que en abordajes funcionalistas y tipologistas, en lugar de un listado de tipos de cláusulas se pretende listar los recursos o estrategias generales que las lenguas del mundo usan para codificar distintos 'tipos de cláusula'.

La no-discrecionalidad del fenómeno referido, se fundamenta en la naturaleza multiproposicional del discurso, medio en el cual se presentan las cláusulas. En ese entendido, Givón (2001: 328) define la coherencia como "la continuidad o recurrencia de algunos elementos a través de periodos contiguos de discurso multiproposicional". En otras palabras; las cláusulas individuales se combinan para constituir un discurso coherente y dicha propiedad trasciende los límites de la cláusula aislada (c.f Givón 1995, 2001, 2006; Cristofaro 2003), dando como resultado la necesaria adopción de una postura que apele al discurso como un continuo, donde algunos rasgos morfosintácticos recurren a lo largo del mismo.

2.3.2 El continuo en la unión de cláusula

La idea de un continuo en la UC se toma, en esta investigación, de la corriente funcionalista y concretamente de Givón (2001; cap. 12, 2006). Al respecto, el autor menciona que merecen especial atención para el fenómeno las siguientes estrategias o mecanismos de unión de cláusula, esto es, mecanismos que permiten la integración sintáctica y semántica de las cláusulas:

(33)

- i. Expresión del argumento co-referente: cero vs. presencia
- ii. Relaciones gramaticales: Un juego integrado vs dos juegos de relaciones
- iii. Adyacencia de los dos verbos: colexicalización vs separación
- iv. Morfología finita del verbo: presencia vs ausencia en el complemento verbal
- v. Adyacencia de las dos cláusulas: presencia vs. Ausencia de un complementizador
- vi. Contorno entonacional: junto vs separado

Givón, en su concepción de la integración sintáctica de los eventos propone una escala gradual, en la cual las construcciones van de un grado alto de integración, a saber las realizadas con verbos co-lexicalizados o morfológicamente complejos, hasta un bajo grado de integración, presente en la coordinación y yuxtaposición, también conocido como parataxis. Dicha escala se relaciona de manera directa con las estretegias de unión de cláusula empleadas, puesto que una cláusula fuertemente integrada presentará una serie de rasgos propios y viceversa. En la figura (2) se muestra la escala propuesta por

Givón (2006: 35) acerca de la unión de cláusula y sus estrategias para crear complejidad sintáctica.

Figura 2. Unión de cláusula y las vías de creación de complejidad

(estrategia): vía incrustación: vía encadenamiento:

i. construcción paratáctica: principal y complemento cadena de cláusulas

ii. cláusula compleja: cláusula incrustada cláusula con verbos seriados

iii. verbo colexicalizado: verbo complejo

En la figura (3) se muestra una escala de integración que ha sido adaptada de Lehmann (1988) y Payne (1997), de la cual cada extremo está representado por el anteriormente llamado tipo de unión característico (p.ej.- cláusulas relativas, adverbiales y completivas).

Figura 3. Integración Gramatical de las cláusulas

Yuxtaposición Coordinada Cláusula Encadenamiento Cláusula Cláusula Verbos Verbos
Relativa de verbos Adverbial Completiva Seriados morfológicamente
complejos
menor grado mayor grado

De especial atención resultan los extremos de ambas escalas, pues convergen los autores mencionados (Lehmann 1988; Payne 1997; Givón 2001, 2006) al esquematizar

que la compeljidad sintáctica y la parataxis conforman los extremos claramente definibles.

Cabe enfatizar que la verdadera riqueza de este tema no se encuentra en los extremos de manera aislada, pues el continuo de integración de cláusulas organiza una serie de estructuras de acuerdo a su grado de integración formal, según codifiquen dos eventos en una o dos cláusulas. Según Givón (2006), el continuo va desde la simple yuxtaposición, que codifica dos eventos en dos cláusulas que solamente se encuentran relacionadas por estar una adyacente a la otra hasta la colexicalización de predicados, dígase verbos morfológicamente complejos, que son aquellos donde se observa mayor grado de integración de dos eventos en una sola cláusula o elemento verbal.

Givón (2006:4) también menciona que en la integración de eventos existen tres rasgos semánticos, mismos que estarán presentes en la integración de eventos. Dichos rasgos son:

(34)

i.- Integración de los referentes:

Referentes compartidos entre los dos eventos

ii.- Integración temporal:

Simultaneidad o adyacencia temporal directa entre los dos eventos.

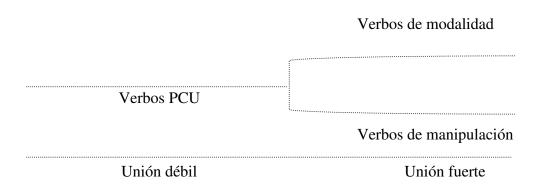
iii.- Integración espacial:

Locación compartida entre los dos eventos.

Además, desde la propuesta de Givon (2001), el tipo de verbo que requiere complemento detona el grado de integración sintáctico-semántica que se creará en la cláusula. Para entender lo anterior, se hará una revisión de **la escala general de los**

verbos que toman predicado¹⁸ expuesto en Givón (2001: 41) y que se recupera aquí en la fig (4).

Figura 4. La escala general de los verbos que toman predicado de Givón (2001)



Los verbos que toman predicado se ubican en tres grandes grupos: los PCU denominados así por sus siglas en inglés (Perception, Cognition and Utterance) en este grupo se encuentran los verbos relacionados con la percepción, cognición y expresión (p. ej. ver, pensar y decir); estos presentan un grado de unión semántico más débil, en comparación con los otros dos tipos, los de modalidad (p. ej. volver y querer) y los de manipulación (p. ej. obligar). Mientras más fuerte sea la unión semántica entre dos eventos, más fuerte será la integración sintáctica de las cláusulas que los codifican, hasta volverse una sola cláusula compleja, según la afirmación presente en Givón(2001: 40) sobre la integración sintactico semántica de las cláusulas.

Por último y a manera de cierre para este capítulo, se ha de mencionar que la propuesta funcionalista en el análisis habrá de listar los rasgos expuestos en (1) (31) y (32) para determinar cuáles son las estrategias empleadas en las distintas construcciones

_

¹⁸ The Overall scale (of Complement-taking verbs).

debido a que, como ya se ha mencionado, estos dos dominios presentan isomorfismo, es decir, la semántica repercute en la sintaxis y viceversa.